



AUTORIZA ALZAMIENTO ANTICIPADO DE PROHIBICIONES E HIPOTECA, A FAVOR DE DOÑA JACQUELINE ESTER SALINAS CASTRO, BENEFICIARIA DEL DECRETO SUPREMO N°174/2005 (V.y.U) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001451

VALDIVIA, 07 DIC 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N°174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005 que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual me designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La escritura de compraventa, prohibición o hipoteca de fecha 16 de Abril de 2012, anotada bajo el Repertorio N°1433-2012, complementada y rectificadas por escritura de fecha 21 de Junio de 2012, Repertorio N°2502-2012, ambas otorgadas ante el Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda por la cual doña Jacqueline Ester Salinas Castro, compra con subsidio habitacional DS 174 (V. y U.) de 2005, el inmueble

denominado SITIO NUMERO UNO, ubicado en Pasaje Pedro de Valdivia número ochocientos, comuna de Futrono, Provincia de Ranco. La propiedad figura inscrita a fojas 482 bajo el N°702 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos correspondiente al año 2012.

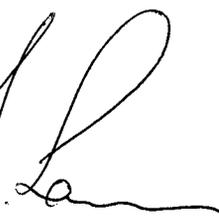
- b) El certificado de Hipotecas y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Lagos, que da cuenta que la propiedad individualizada anteriormente posee una Hipoteca inscrita a fojas 145 N°128 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos de 2012, y una prohibición de enajenar y gravar y de no celebrar actos y contratos por el plazo de 15 años inscrita a fojas 103 N°142 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos de 2012, ambas en favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- c) La solicitud de alzamiento realizada por doña Jacqueline Ester Salinas Castro, Rut 12.206.032-2, ingresada a este Servicio con fecha 15 de octubre de 2015, para autorización de venta de su vivienda vigentes la prohibiciones indicadas en el considerando b) precedente, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en razón del Subsidio Habitacional aplicado en la compra del inmueble individualizado en el considerando a) ya señalado.
- d) El informe social de fecha 19 Noviembre de 2015, evacuado por la Asistente Social del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Claudia Salazar Preisler, en el cual se informa sobre situación que aflige a la doña Jacqueline Ester Salinas Castro, quien conforme lo informado y visita social del mes de Octubre de 2015, y analizados los antecedentes que presenta, solicita se acoja el alzamiento anticipado de las prohibiciones referidas anteriormente.
- e) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 1 del D.S. 174 del año 2005, que señala que: *"sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones."*

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** el **alzamiento anticipado** de las prohibiciones de enajenar y gravar y de no celebrar acto o contrato y de la Hipoteca constituidas en

favor del Servicio conforme a los antecedentes señalados en los considerandos a) y b) de la presente resolución, constituidas a favor de este servicio por la beneficiaria, doña Jacqueline Ester Salinas Castro, Rut 12.206.032-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ACL/ 
TRANSCRIBIR A:

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes 

